

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032022 00398

Habiéndose subsanado en tiempo y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante **LUIS CARLOS CHAPARRO CHAPARRO**, fallecida el 09 de junio de 2021, cuyo último domicilio fue esta ciudad.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 487 y siguientes del C. G. del P.

De conformidad con lo ordenado en el art.490 y en la forma establecida en el art.108 del C. G. del P., **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

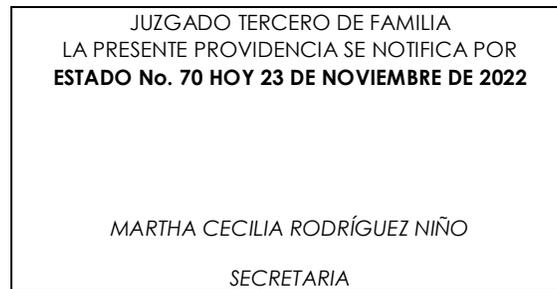
RECONOCER a DORA MAELEN CHAPARRO, MARY LUZ CHAPARRO, MARIZOL CHAPARRO, JULIO ROBERTO CHAPARRO, FERNANDO PÉREZ CHAPARRO, GERMAN EDILBRANDO CHAPARRO, ANA DEYSEN CHAPARRO MARTÍNEZ, NORMA ASTRID CHAPARRO MARTÍNEZ y JAVIER JESÚS CHAPARRO MARTÍNEZ como herederos del causante, en su calidad de hermanos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer personería jurídica al DR. HUMBERTO VELA VILLALOBOS, para que actúe en representación de los herederos reconocidos DORA MAELEN CHAPARRO, MARY LUZ CHAPARRO, MARIZOL CHAPARRO, JULIO ROBERTO CHAPARRO, FERNANDO PÉREZ CHAPARRO, GERMAN EDILBRANDO CHAPARRO,, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Reconocer personería jurídica al DR. JOSÉ AGUSTÍN DIAZ LEANDRO, para que actúe en representación de los herederos reconocidos ANA DEYSEN CHAPARRO MARTÍNEZ, NORMA ASTRID CHAPARRO MARTÍNEZ y JAVIER JESÚS CHAPARRO MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

AMER



Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7954e72e173cdc73552644a9a2090555854e839be4dd347981612d83b5e3f9e0**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>